

REGLAMENTO PARTICULAR F.E.P. Nº 004

PAVIMENTOS DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA SU USO EN PISTAS DE PÁDEL

1 - Objeto

2 - Documentación de referencia

- 2.1 - UNE EN 12228
- 2.2 - UNE EN 12235
- 2.3 - UNE EN 12616
- 2.4 - UNE EN 13036-4
- 2.5 - UNE EN 13036-7
- 2.6 - UNE EN 13672
- 2.7 - UNE EN 13744
- 2.8 - UNE EN 13864
- 2.9 - UNE EN 14808
- 2.10 - UNE EN 14809
- 2.11 - UNE EN 14836
- 2.12 - UNE EN 15330-1
- 2.13 - UNE EN 20105-A02

3 - Definiciones

- 3.1 - Pavimento de césped artificial
- 3.2 - Soporte o backing
- 3.3 - Fibra
- 3.4 - Arena

4 - Órgano de Gestión

5 - Concesión del derecho de uso del Sello FEP del producto

- 5.1 - Solicitud
- 5.2 - Ensayos y controles
- 5.3 - Identificación
- 5.4 - Muestras
- 5.5 - Otros documentos
- 5.6 - Comprobaciones

6 - Mantenimiento del Sello FEP del producto

- 6.1 - Actividades de seguimiento
- 6.2 - Comprobaciones adicionales

7 - Marca en los productos: Sello de Calidad FEP

ANEXO A: MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

ANEXO B: INFORMACIÓN GENERAL DEL FABRICANTE

ANEXO C: CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL PRODUCTO

ANEXO D: LISTADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



Homologaciones de Material Deportivo
*Reglamento particular FEP 004: pavimentos de césped artificial
para su uso en pistas de pádel*



1 - Objeto

Este reglamento particular, complementa las condiciones necesarias para la homologación de pavimentos por parte de la FEP, para su uso específico en pistas de pádel y el derecho de uso del Sello de Calidad FEP.

Los pavimentos homologados tendrán derecho a la utilización del Sello “Homologado FEP”, en el producto objeto del estudio, de acuerdo con el documento **“INSTRUCCIONES PARA EL USO CORRECTO DE LOS SELLOS DE CALIDAD OTORGADOS POR LA FEP”**.

Es aplicable a los pavimentos de césped artificial, recogidos en las diferentes normas aplicables a este tipo de material, así como a la arena que se utiliza sobre éste.

2 - Documentación de referencia

A continuación se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este Reglamento Particular.

Para las referencias sin fecha se aplica la última edición de la norma (incluyendo cualquier modificación de esta).

2.1 - UNE EN 12228

Pavimentos deportivos.

Determinación de la resistencia de las juntas de los pavimentos sintéticos.

2.2 - UNE EN 12235

Superficies deportivas. Determinación del comportamiento vertical de una pelota o balón.

2.3 - UNE EN 12616

Superficies para áreas deportivas. Determinación de la infiltración de agua.

2.4 - UNE EN 13036-4

Características superficiales de carreteras y superficies aeroportuarias. Métodos de ensayo.

Parte 4: Método para la medición de la resistencia al deslizamiento/derrape. Ensayo del péndulo.

2.5 - UNE EN 13036-7

Características superficiales de carreteras y superficies aeroportuarias. Métodos de ensayo.

Parte 7: Medición de las deformaciones localizadas de capas de rodadura de calzadas. Ensayo de la regla.

2.6 - UNE EN 13672

Superficies deportivas. Determinación de la resistencia a la abrasión de césped sintético sin relleno.

2.7 - UNE EN 13744

Superficies deportivas. Método de envejecimiento acelerado por inmersión en agua caliente.

2.8- UNE EN 13864

Superficies deportivas. Determinación de la resistencia a tracción de las fibras sintéticas.

2.9 - UNE EN 14808

Superficies deportivas. Determinación de la absorción de impactos.

2.10 - UNE EN 14809

Superficies deportivas. Determinación de la deformación vertical

2.11 - UNE EN 14836

Superficies sintéticas para espacios deportivos de exterior. Envejecimiento artificial.

2.12 - UNE EN 15330-1

Superficies deportivas. Superficies de hierba artificial y punzonadas principalmente diseñadas para uso exterior.

Especificaciones para hierba artificial.

2.13 - UNE EN 20105-A02

Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte A02: Escala de grises para evaluar la degradación. (ISO 105-A02:1993)

3 - Definiciones

Las definiciones correspondientes a los pavimentos para su uso en Pistas de Pádel, vienen recogidas en el Manual de Buenas Prácticas en la Instalación y Mantenimiento de Pistas de Pádel, así como lo indicado en las normas antes mencionadas.

El único tipo de superficie permitida por la FEP para su uso en pistas de pádel, es el pavimento de césped artificial.

3.1 - Pavimento de césped artificial

Se compone de: soporte o backing, fibra y arena.

3.2 - Soporte o backing

El soporte base o backing está formado por una o dos capas de polipropileno que puede estabilizarse con poliéster o fibra de vidrio, donde se introducen los filamentos para formar el bucle que posteriormente es cortado, para producir la brizna que conforma el césped.

3.3 - Fibra

Material de polietileno o polipropileno, de color verde, azul o teja, utilizado para la fabricación de filamentos de pavimentos deportivos de césped artificial.

3.4 - Arena

La principal misión de la arena es la de actuar como lastre que evite el movimiento de la moqueta de césped, además de tener un efecto importante sobre el comportamiento de la pelota.

4 - Órgano de Gestión

La FEP, delega el control del cumplimiento de los requisitos necesarios para la homologación de pavimentos para su uso en pistas de pádel a la Comisión Técnica de Homologación.

5 - Concesión del derecho de uso del Sello FEP del producto

5.1 - Solicitud

La empresa, o en su caso el representante legal, que desee que le sea concedida la homologación FEP de producto y derecho al uso del Sello FEP, dirigirá su solicitud en papel, y de acuerdo al contenido del modelo de solicitud (ANEXO A), a la Comisión Técnica de Homologaciones. Dicha solicitud irá acompañada, del cuestionario de información general del fabricante (ANEXO B) y del Cuestionario descriptivo del producto (ANEXO C). Asimismo, se enviará a la Comisión el ANEXO D debidamente relleno, con un listado de pistas donde el producto ha sido instalado (mínimo 5 instalaciones).

5.2 - Ensayos y controles

Para la homologación de pavimentos de césped artificial, se presentará junto con la solicitud, los reportes de los ensayos realizados por laboratorios acreditados por ENAC u órganos de inspección similares en la Unión Europea, para el tipo de ensayo correspondiente.

Los valores mínimos a acreditar para los pavimentos de césped artificial, son los siguientes:

Requisito / Norma	Característica	Valor límite
-------------------	----------------	--------------

UNE EN 14836 + UNE EN 20105-A02	Envejecimiento artificial (durante 3000 hs.) Ensayos de la solidez de color	≥ 3 < 5
UNE EN 14836 + UNE EN 13864	Envejecimiento artificial (durante 3000 hs.) Resistencia a tracción de las fibras	mín. 50 % del valor antes del envejecimiento
UNE EN 12616	Infiltración de agua (permeabilidad)	≥ 500 mm/h
UNE EN 13744 + UNE EN 12228	Envejecimiento acelerado por inmersión en agua caliente Resistencia de las juntas - uniones pegadas	25 N/100 mm
UNE EN 15330-1 + UNE EN 13672	Resistencia a la abrasión de superficies no rellenas	≥ 2%
UNE EN 14808	Absorción de impactos	RF ≥ 15 a 24 % (SA 1)
UNE EN 13036-4	Resistencia al deslizamiento (Fricción) Método del péndulo TRRL	mín: 55 máx: 110
UNE EN 12235	Comportamiento vertical de una pelota (homologada)	≥ 80 % ≥ 1170 mm
UNE EN 14809	Deformación vertical	mín: 0,6 mm. máx: 1,0 mm.
ISO 8543	Peso de las fibras	mín.: 5000 DTex máx.: 8800 DTex
ISO 4919	Resistencia al arranque del bucle por un extremo	mín.: 25 N
Requisito FEP	Resistencia a la rotura: lámina base paralela al tejido	mín. 900 N / 5 cm máx. 2000 N / 5 cm
UNE EN 15301-1 + UNE EN 15330-1	Resistencia a la rotura: lámina base perpendicular al tejido	mín. 900 N / 5 cm máx. 1600 N / 5 cm
Requisito FEP	Altura del pelo	10 a 20 mm
Requisito FEP	Número mínimo de puntadas/m ²	≥ 40.000

Los valores mínimos a acreditar para la arena, son los siguientes:

Requisito / Norma	Característica	Valor límite
UNE EN 14955	Tipo de arena	Cuarzo redondeado, sin aristas, lavada y seca

Requisito FEP	Contenido en SiO ₂	≥ 95 %
Requisito FEP	Contenido en CaO	≤ 1 %
UNE EN 15330-1	Altura de relleno para superficies de pádel	≥ 90 %
UNE EN 933-1	Granulometría (80% en peso)	Ø mín.: 0,5 mm. Ø máx.: 0,8 mm.

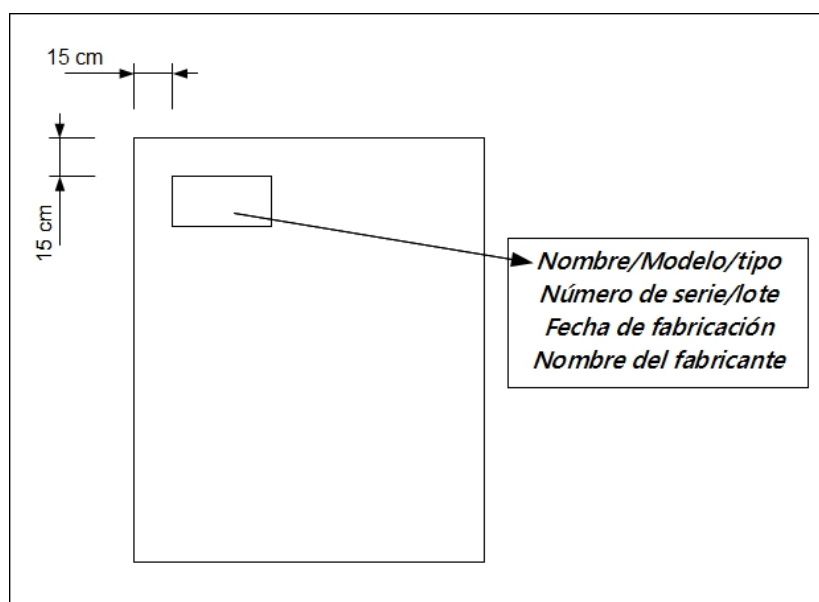
Los informes en que se emitan los resultados deberán reflejar la siguiente información:

- Datos de identificación del laboratorio.
- Datos de identificación del fabricante.
- Referencia a la norma o procedimiento de ensayo.
- Fecha de la toma de muestra y de la fecha de ensayo.
- Datos de identificación de la muestra.
- Número del informe, fecha y firma del responsable.
- Los resultados de los ensayos deberán expresarse con claridad, precisión, íntegramente y sin ambigüedades y se llevará un registro de los ensayos realizados.
- Se mantendrá un archivo de los documentos relativos a cada ensayo durante un período de cinco años.

5.3 - Identificación

El pavimento de césped artificial, objeto de la homologación, deberá presentar una identificación impresa, en la zona posterior, a una distancia no menor a 15 cm., del vértice.

Dicha identificación será como mínimo la siguiente:



5.4 - Muestras

El peticionario enviará junto con el dossier, dos muestras del césped objeto de la homologación, de tamaño 30 x 30 cm. Las muestras deberán ir debidamente identificadas, como se indica más arriba.

5.5 - Otros documentos

El peticionario deberá presentar:

- Información acerca del fabricante y ubicación de la fábrica del material
- Una ficha técnica del producto, con su denominación (nombre y modelo), que deberá ser coincidente con el del informe de ensayo y los datos técnicos del pavimento.
- Información acerca de la durabilidad del material, forma correcta de almacenaje, manipulación, mantenimiento.
- Un certificado firmado, donde haga constar que la ficha técnica del producto se corresponde con la del que fue ensayado y cuyos informes se presentan a la Comisión Técnica de Homologaciones.
- Declaración de conformidad del fabricante, marcado C€ y ensayos iniciales de tipo, si corresponde.

5.6 - Comprobaciones

La Comisión técnica comprobará los resultados de los ensayos presentados en la documentación y emitirá un juicio favorable o desfavorable, en función de los mismos y elevará un informe a la Comisión Directiva de la FEP, quien procederá a la toma de la decisión final sobre la homologación.

6 - Mantenimiento del Sello FEP del producto

El periodo de homologación de los pavimentos será de 5 años.

Transcurrido este periodo, se procederá nuevamente a solicitar la homologación, de acuerdo con el punto 4 del presente reglamento.

La homologación será retirada de forma inmediata, en caso de existir algún incumplimiento grave de las condiciones establecidas por el presente reglamento.

Cualquier cambio en el producto, deberá ser comunicado de forma inmediata a la FEP, quien procederá a evaluar dichos cambios y establecer las condiciones adicionales para el mantenimiento de la homologación.

6.1 - Actividades de seguimiento

La Comisión Técnica y personas por ella autorizadas, podrán realizar auditorías de seguimiento, en pistas ya instaladas, para comprobar las características y funcionalidad del producto.

Si en ellas se detectaran no conformidades, se pasará el informe a la FEP, para que se tomen las medidas correspondientes para solucionarla.



6.2 - Comprobaciones adicionales

En caso de no haber acuerdo entre el dictamen de la FEP sobre la valoración de la documentación aportada por el peticionario de la homologación, y éste, se podrán solicitar ensayos adicionales, para dilucidar la discrepancia.

7 - Marca en los productos: Sello de Calidad FEP

Los licenciarios deberán comercializar el producto certificado con el marcado descrito a continuación:

- El sello FEP (que será indicado por la FEP a la fecha de otorgación de la homologación correspondiente).
- Lo especificado en los capítulos ETIQUETADO y/o IDENTIFICACIÓN de la norma UNE que sea de aplicación en el producto.
- Identificación del lugar de fabricación, bien por la ubicación de la fábrica o mediante un código unívoco y perfectamente identificable en cualquier momento.

En el albarán figurará:

- Nombre y domicilio del fabricante.
- Identificación del producto según certificado.
- Sello FEP.

Deberán identificarse, de forma clara, qué productos o tipos de producto de los mencionados en el albarán tienen el sello FEP.

El albarán incorporará el sello FEP de forma general, únicamente si todos los productos o tipos de producto incluidos en él están certificados.

En caso contrario, deberá quedar claro cuál es el homologado.



ANEXO A: MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

(Para obtención del derecho a uso del Sello de Calidad FEP)

D. _____, con DNI
_____ en nombre y representación de _____
_____ con domicilio social
en

EXPONE

- Que conoce y se compromete a acatar los Reglamentos Generales FEP para la Homologación Productos, el Reglamento Particular FEP para homologación de pavimentos de césped artificial para su uso en pistas de Pádel, así como los compromisos que en ellos se indican.
- Que se compromete a pagar los gastos que le corresponda según viene establecido en el contrato.
- Que se compromete a acatar, sin reserva, los acuerdos de la FEP relativos a la tramitación de esta solicitud y de las verificaciones y controles posteriores que se hagan en consecuencia.

Por todo ello:

S O L I C I T A Le sea concedida la homologación para el uso del Sello de calidad FEP del producto indicado en el cuestionario descriptivo adjunto, producido en la fábrica de _____ en _____.

La veracidad de los datos contenidos en este impreso queda bajo la responsabilidad del peticionario.

En _____, a _____, de _____, de _____.

Firma y sello

ANEXO B: INFORMACIÓN GENERAL DEL FABRICANTE

(A rellenar por el peticionario. Un cuestionario por cada producto.)

1.1. EMPRESA
1.2. DOMICILIO SOCIAL
1.3. Teléfono
1.4. Telefax
1.5. Correo electrónico
1.6. N.I.F
1.7. Persona que firmará el contrato con la FEP
1.8. Cargo (de 1.7)
1.9. D.N.I. (de 1.7)
1.10. Persona de contacto
2.1. DOMICILIO DE LA FÁBRICA
2.2. Teléfono
2.3.- Telefax
2.4.- Correo electrónico
2.5.- Nombres y cargos de los responsables de la fábrica
3.1.- Producto, nombre comercial y referencia u otra identificación del producto para los que se ha solicitado la homologación FEP
4.1.- Documentación de la calidad que poseen (si/no) <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones de producto: - Manual de la calidad: - Manual de procedimientos de la calidad: - Instrucciones técnicas de la calidad: - Hojas de protocolo de pruebas, verificaciones y ensayos:

La veracidad de los datos contenidos en este impreso queda bajo la responsabilidad del peticionario.

Firma y sello

ANEXO C: CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL PRODUCTO

Nombre	Modelo	Nº serie	Tipo

Características

Detallar lo siguiente:

Tipo de material	
Peso del pavimento acabado por m ²	
Color	
Número de puntadas por m ²	
Altura del hilo	

La veracidad de los datos contenidos en este impreso queda bajo la responsabilidad del peticionario.

Firma y sello

ANEXO D: LISTADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

(En las que ya fue instalado el producto a homologar)

Nombre de la entidad (club/polideportivo/otro)	Dirección	Pista Nº ¹	Año

La veracidad de los datos contenidos en este impreso queda bajo la responsabilidad del
peticionario.

Firma y sello

¹ Identificación exacta de la pista.